

**RADICACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMA A LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL || RAD. E-2024-327962 || CONVOCANTE: LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS || KG.**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 04/06/2024 14:48

Para:ldelatorre@procuraduria.gov.co <ldelatorre@procuraduria.gov.co>;amorozcoc@procuraduria.gov.co
<amorozcoc@procuraduria.gov.co>

CC:notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co>;juridica@contraloria-
cauca.gov.co <juridica@contraloria-cauca.gov.co>;agencia@defensajuridica.gov.co <agencia@defensajuridica.gov.co>;
notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

PRUEBA 10. AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO.pdf; ESCRITO DE REFORMA A LA SOLICITUD DE CONCILIACION.pdf;
MEMORIAL ALLEGA SOLICITUD DE REFORMA.pdf;

Señores

PROCURADURÍA 73 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE POPAYÁN

ldelatorre@procuraduria.gov.co / amorozcoc@procuraduria.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: MEMORIAL SOLICITA REFORMA A LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL**
RADICADO: E-2024-327962
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONVOCANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
CONVOCADOS: CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** y encontrándome dentro del término legal comedidamente procedo a **REFORMAR, MODIFICAR Y ADICIONAR** la solicitud de conciliación extrajudicial en el acápite de hechos, pretensiones y fórmula de arreglo, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 102 de la Ley 2220 de 2022.

Se adjunta:

1. Memorial de solicitud de reforma.
2. Escrito de solicitud de conciliación completo con la reforma.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.